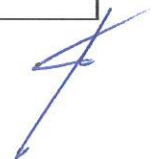
	Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias	PAIN-DMRyPG-004/2
	Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental	Versión Septiembre 2025
	Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales	Página: 01

I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE	
1. Nombre de la Dirección General: Tesorería Municipal/Dirección de Ingresos	
2. Nombre del Sujeto Obligado: Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez	
3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Alma Delia Delgado Juárez	
4. Nombre del Enlace de Regulaciones: José Julio Torres Zavala	
5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Álvaro Obregón número 100, Zona Centro./Hidalgo número 77 Barrio de Santiaguito	
6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: miguel.fonseca@irapuato.gob.mx/axel.gomez@irapuato.gob.mx	
7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 462 6069999 Ext.1500 1503 1504	
II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	
8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria:	Intervención de Sellado de boletaje para la realización de eventos públicos, Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos
9. Señale si se trata de una :	Inspección _____ Verificación _____ Visita domiciliaria <u> x </u>
10. Modalidad:	Realizar la visita de intervención correspondiente por evento para determinar en liquidación del impuesto sobre diversiones y espectaculos publicos que debe enterar al municipio por el ingreso obtenido derivado de la venta de boletos de acceso al evento con fines de lucro.
11. Homoclave: TM/DI/VERF/001	
12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria:	Intervención de Sellado de boletaje para la realización de eventos públicos, Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos
13. Periodicidad con la que se realiza: Depende de los eventos y/o espectaculos con costo fines de lucro que se realicen en el municipio.	
14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: La base para la determinación del impuesto sobre diversiones y espectáculos será el ingreso que se perciba diaria o mensualmente, por concepto de admisión, boletos, tarjetas que dan acceso a la diversión o espectáculos de que se trate, con independencia de que se empleen medios electrónicos o físicos para su expedición. Este impuesto se causará y liquidará de acuerdo a las tasas que establezca anualmente la ley de ingresos para cada Municipio.	
III. FUNDAMENTO JURÍDICO	
15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	Artículo 24 fracción II y 204 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria:		Persona física o moral encargada de la realización del evento o sus representantes.
17. Derechos del Sujeto regulado:		
Fundamento Jurídico		Derechos
Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículo: Artículo 18. Tipo: Ley. Nombre de la Regulación: Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Artículo: Art. 9		Derecho de petición; Derecho de representación.
18. Obligaciones del Sujeto Regulado:		
Fundamento Jurídico		Obligaciones
Tipo: Nombre de la Regulación: Artículo:		Ley Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. 204
19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado:		
Tipo: Nombre de la Regulación: Artículo:		Reglamento Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. 77 fracción XX y XXIII, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato art 204
Tipo: Artículo:		Nombre de la Regulación:
20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:		
Requisito/ Documento	Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria	Sujeto Obligado
Permiso	Si, permiso para eventos con fines de lucro, otorgado por la Dirección de Fiscalización para la realización del evento que se trate.	Persona física o moral y/o encargada de la realización del evento o sus representantes.
21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. Sí		

Nombre/homoclave del formato: Acta circunstanciada. Acta de Liquidación de Impuestos Municipales

IV. PROCESO

22. Fundamento Jurídico	Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Artículo: 208
23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	La inspección puede variar de acuerdo al tipo de intervención, puede oscilar de 30 minutos a 5 horas, aproximadamente.
24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita.	Apersonamiento: El personal llega al evento y se presenta. Acreditación e Identificación: El personal se identifica formalmente ante el responsable del evento. Llenado de Documentos Iniciales: Se elabora la Orden de Visita y el Acta Circunstanciada para documentar los detalles de la intervención (cómo, cuándo y dónde se realiza). Determinación del Impuesto: Se llena la Hoja de Liquidación de Impuestos Municipales basándose en la venta de boletos para calcular el impuesto que debe pagar el contribuyente.

IV. SANCIONES

25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	No aplica
26. Fundamento Jurídico	No aplica

V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS.

Fundamento Jurídico	Facultades, atribuciones/obligaciones
---------------------	---------------------------------------

Tipo: Ley,
Nombre de la Regulación: Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.
Artículo: 24

Las autoridades fiscales están facultadas para determinar créditos fiscales, dar las bases de su liquidación o fijarlo en cantidad líquida, comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y la comisión de infracciones

VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Candelario Rodríguez García

Daniel Alejandro Sánchez Cabrera

Ericka Castillo Chagoya

Francisco Vargas Villamar

Genaro Granados Bravo

J. Jesus Castillo Castro

Janet Muñoz Carcaño

Juan Miguel Hinojosa Márquez

Lorena Jazmin Cendejas López

Maribel Ramírez García

Moises Aguilar Aviles

VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS

27. Nombre/puesto: Axel Gerardo Gomez Ortiz/ Director de Ingresos

28. Número telefónico: 462 6069999 Ext. 1544

29. Correo electrónico: axel.gomez@irapuato.gob.mx

30. Dirección: Alvaro Obregon #100 Barrio de San Vicente/ /Hidalgo número 77 Barrio de Santiaguito

VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS

31. Número telefónico: Contraloría Municipal al telefono: 4626069999 ext.1704

32. Correo electrónico: quejas@irapuato.gob.mx

33. Dirección:	Alvaro obregon #100 Barrio de San Vicente Centro de Gobierno 4to.piso
34. Número telefónico:	072 A través de atención ciudadana proporcionando el sig. número 462 6069999 ext. 1141
35. Correo electrónico:	atencionciudadana@irapuato.gob.mx
36. Dirección:	Hidalgo No.77, Barrio de Santiaguito



Miguel Ángel Fonseca
Gutiérrez
Director General



Alma Delia Delgado Juárez
ROMR



José Julio Torres Zavala
Enlace de Regulaciones



TESORERIA MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO.

Sello de la Dependencia